16

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 27 DE AGOSTO DE 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 35 del Acuerdo 172 de 2012 "*por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio*", son funciones de la Secretaría de Salud, entre otras, las siguientes: Ejercer la vigilancia y el control sobre los factores de riesgo para la salud de conformidad con las competencias asignadas al nivel municipal; Desarrollar programas y acciones para mejorar la situación de los indicadores de salud pública en el ámbito municipal; Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema; Adoptar, implementar y controlar la ejecución del Plan de Salud Pública, sus programas y proyectos, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones las establecidas en los artículos 309, 315 y 356 de la Constitución Nacional, artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1536 de 2015, Ley 518 de 2015 y Ley 3280 de 2018.

El Gobierno Nacional mediante el Resolución 1035 de 2022 adoptó el plan decenal de salud pública 2022 - 2031 y en su Capítulo 7 establece las responsabilidades de los distintos actores del sector salud, donde las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias, necesidades y características del territorio, deben formular, adoptar y armonizar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia. El Plan Decenal define los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación del Plan.

1.2 Descripción de la Necesidad

En Colombia la tuberculosis es considerada como un evento de interés en salud pública, siendo una de las enfermedades trasmisibles que aporta un número importante de casos al sistema de vigilancia (Sivigila). Según el informe mundial sobre la tuberculosis publicado por la Organización Mundial de la Salud, en el 2020 se reportó en el mundo un total de 9.9 millones de personas afectadas por esta enfermedad con un estimado de 1.3 millones de muertes. Según el informe de las Américas, Colombia se encuentra dentro de los países con mayor número de casos estimados para el 2019 ocupando el cuarto lugar entre los casos de tuberculosis sensible. En el año 2020 el Municipio de Villavicencio tuvo una incidencia de 61,4 x 100.000 habitantes, siendo catalogado como Municipio de alta carga para la enfermedad, ya que está por encima de la incidencia del departamento del Meta que es de 42,02 x 100.000 habitantes y de la nación con 22,6 x 100.000 habitantes*.

Dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), en lo que respecta a la TB, se establecen las siguientes metas: al 2015: reducir la prevalencia de tuberculosis y la mortalidad por esa

17

causa en un 50% respecto a 1990, para el año 2050: eliminar la tuberculosis como problema de salud pública (1 caso por millón de habitantes).

El plan estratégico Colombia libre de tuberculosis (2012-2015) y posteriormente el plan estratégico hacia el fin de la TB (2016-2025) en su línea estratégica "Prevención y atención integral centrada en las personas afectadas por tuberculosis", busca implementar la atención integrada de la tuberculosis de manera articulada con la política de atención integral en salud PAIS y sus modelos integrales de atención en salud (MIAS), redes y rutas integrales de atención en salud que incluye las acciones o competencias de la entidad Municipal como la asistencia técnica a la red prestadora de servicios de salud, visitas a contactos de tuberculosis, búsqueda de sintomáticos respiratorios, estrategias de participación social y acciones colectivas para la prevención y control de casos de tuberculosis.

Además del plan estratégico hacia el fin de la TB, el marco normativo que involucra la prevención y control de la tuberculosis se enmarca en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2001, Ley 1122 de 2007, circular 058 del 2009, Ley 1438 de 2011, ley 1751 del 2015, la resolución 227 del 2020 y el Plan Decenal 2012 – 2021, este último donde la tuberculosis es considerada una de las prioridades a intervenir en el marco de la dimensión vida saludable y *enfermedades transmisibles*.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de Salud, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto APLICACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N° 2020-050001-0271; que tiene como finalidad DESARROLLAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA TUBERCULOSIS APOYADAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, VIGILANCIA, MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LAS IPS VERIFICANDO LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS DE TB, BÚSQUEDA DE SINTOMÁTICOS RESPIRATORIOS, VISITAS DE CAMPO A CONTACTOS, FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DE SALUD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA ENFERMEDAD PARA QUE ACTORES SOCIALES, INSTITUCIONALES Y LA COMUNIDAD IDENTIFIQUEN LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS DE LA TUBERCULOSIS, DE ESTA MANERA CORTAR LA CADENA DE TRANSMISIÓN Y LOGRAR LA CURACIÓN DE LA MISMA, siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión antes mencionado.

El Contratista realizará asistencia técnica y/o seguimiento a IPS y EAPB con Programa TB del Municipio en el cumplimiento de lineamientos y protocolos de atención de la Tuberculosis y Hansen y consolidará los formatos o libros del sistema de información de Programa. Para las actividades anteriormente descritas no se cuenta con personal suficiente en la planta de personal.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional	TITULO PROFESIONAL

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
General	N.A.

Para la ejecución del Proyecto APLICACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META *se requiere el desarrollo de actividades tales como* DESARROLLAR ACCCIONES SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN

. Así mismo, el Plan de Desarrollo establece en el **Eje 2 – Villavo Ciudad Social y Equitativa,** busca garantizar los derechos de sus ciudadanos, haciendo énfasis en los derechos a la salud.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el número **BPIN 2020500010279**, SECTOR: **SALUD**, PROGRAMA: **1905 SALUD PUBLICA**, META: **128. DESARROLLAR ACCIONES SECTORIALES E INTERSECTORIALES PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN.**

Que, *dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial de un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.*

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

11

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Descripción del Objeto:

3.1.PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL PROYECTO " APLICACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicios de contratación de personal

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO AL PROYECTO "APLICACIÓN DE ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META", considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa.**

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el Decreto No. 1000-24.067-2024, mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta" nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el termino de ejecución de este.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3195	27/08/2024	SGP-SALUD	0403 - 2 - 3.19.05.0300.013 – 71	$14.000.000

			Aplicación de acciones de vigilancia y control de la tuberculosis y enfermedad de Hansen en el municipio de Villavicencio, Meta	

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades

descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
15) Apoyar la difusión y divulgación de contenidos digitales emitidos por la Secretaria de Salud
16) Asistir a las actividades institucionales programadas

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

8.2.2. **Actividades Del Contratista:**

No	ACTIVIDAD	SOPORTE O EVIDENCIA
1	Realizar asistencia técnica y/o seguimiento al 100% de IPS con Programa TB o VIH del Municipio asignadas por referente y según plan de asistencia técnica en el cumplimiento de lineamientos, protocolos, guías de atención, acciones colaborativas y adherencia al tratamiento de tuberculosis y enfermedad de Hansen. Diligenciar la matriz de asistencias en Google drive	Actas de asistencia técnica
2	Realizar asistencia técnica y/o seguimiento al 100% de las EAPB del Municipio asignadas por referente y según plan de asistencia técnica, verificando el cumplimiento de competencias y lineamientos de TB y Hansen. Diligenciar la matriz de asistencias en Google drive	Actas de asistencia técnica

3	Entregar mensualmente un informe de seguimiento y evaluación de las IPS o EAPB visitadas en el periodo, verificando el cumplimiento de los lineamientos y compromisos adquiridos, se debe entregar mediante oficio a Gerente de la Institución de salud visitada	Oficio dirigido a Gerente de la IPS o EAPB
4	Participar mensualmente o según programación en los cruces de sistemas de información del libro de pacientes de tuberculosis, SIVIGILA, RUAF, LABORATORIO, medicamentos y PROGRAMA, tanto del municipio como del departamento	Actas de reunión de cruce o Registro de asistencia
5	Entregar los primeros 9 días de cada mes los informes o libros consolidados del sistema de información del Programa tuberculosis y Hansen del municipio acorde con Sivigila	Pantallazo de envío a través de correo electrónico
6	Participar en los comités de casos especiales, CERCET, Unidad de análisis de mortalidad y mesa técnica TB/VIH	Registros de asistencia o formatos
7	Realizar informe de evaluación trimestral de la adherencia a los lineamientos programáticos de TB de cada una de las IPS y EAPB	Entrega de informe o pantallazo de envío del informe
8	Verificar mensualmente el inicio de tratamiento y la adherencia al mismo de los casos de tuberculosis notificados al SIVIGILA, ingresados en libro o asignados por referente y realizar la gestión pertinente con EAPB e IPS para la canalización del paciente sin tratamiento. Seguimiento al TDO	Pantallazo de la matriz de seguimiento o envío a través de correo electrónico
9	Participar en la totalidad de reuniones de equipo programadas por referente del programa TB y Hansen como espacio de planeación y autoevaluación y Participar y apoyar la realización del comité Municipal de Tuberculosis y Hansen como espacio de articulación con IPS y EAPB, según programación del referente	Acta de reunión o registro de asistencia. Opcional: Fotografía o imagen identificada
10	Apoyar las actividades del equipo ERI, de brotes o investigaciones de campo de eventos en Salud Pública que le sean delegadas	Cuadro ERI, informe o formatos de acciones realizadas
11	Diligenciar en línea el formulario de seguimiento a proyectos de inversión por una sola vez con el primer informe del contrato	PDF del diligenciamiento
12	Participar en los diferentes comités operativos, mesas de trabajo, reuniones o acciones encaminadas al cumplimiento del plan de acción de salud (PAS) de la Secretaría Municipal de salud relacionadas con los grupos de poblaciones vulnerables según asignación de referente. Igualmente diligenciar la matriz de los comités en Google drive	Acta de reunión, Registro de asistencia o Fotografía identificada
13	Apoyar las actividades comunitarias que programa la Secretaría de Salud y demás actividades que surjan para el correcto desarrollo de sus actividades contractuales	Registro de asistencia o informe de acciones realizadas. Opcional: Fotografía identificada

9. FORMA DE PAGO:

10. : El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato en TRES (03) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000) Y QUINCE (15) DIAS VENCIDOS, POR EL VALOR DE DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a

23

cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación.

11. **GARANTÍAS:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

12. **CLAUSULAS**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

12.1. Clausulas Excepcionales:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

14. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Salud, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

16. ANEXOS

16.1. matriz de riesgos

YANED SIERRA CASTRILLON
SECRETARIA DE SALUD

Proyecto: Yisela Rojas Ceballos
Directora de Salud Pública

VALORACION ANTES DEL RIESGO											VALORACION DURANTE Y DESPUES DEL RIESGO								CONTROL	
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCI DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTOS/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD (Cuando?)
1	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	4	RIESGO BAJO	Contratista- Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Contratista- Entidad	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones Judiciales	3	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	Contratista	Ejecución	Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento del supervisor del contrato.	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	6	RIESGOS ALTO	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	A través del seguimiento que realice el supervisor del contrato.	Permanente

YANED SIERRA CASTRILLON
Secretaria de Salud